

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202100483

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por ROSALBA RODRÍGUEZ PRADA, presentada por el CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS DETERMINADOS CLAUDIA SUSANA NIVIA QUINTERO, ALEJANDRO NIVIA QUINTERO y JUAN ANDRÉS NIVIA QUINTERO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEJANDRO NIVIA CASTRO, dentro del término de traslado.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

El abogado YEYSON FERNENY VELA RODRÍGUEZ actúa como representante judicial de los señores CLAUDIA SUSANA NIVIA QUINTERO, ALEJANDRO NIVIA QUINTERO y JUAN ANDRÉS NIVIA QUINTERO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEJANDRO NIVIA CASTRO, de conformidad con la designación que le hiciere el Juzgado como CURADOR AD LITEM.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

